



“GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 559 -2017-GRA/GR.

Ayacucho, 07 AGO 2017

VISTOS;

El Oficio Nº 168-2017-GRA-GG/OSRF-DIR, Decreto Nº 6263-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 6386 GRA/GG-GRI-SGO, Oficio Nº 173-2017-GRA-GG/OSRF-DIR, Decreto 6405 GRA/GG-GRI-SGO y otros sobre proyección de resolución para la transferencia presupuestal 2017 por la modalidad de encargo y;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso c) del artículo 10º de la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales establece y norma la Estructura, Organización, Competencias y Funciones de los Gobierno Regionales, conforme a la constitución y la Ley 27783-Ley de Bases de la Descentralización;

Que en atención al Oficio Nº 168-2017-GRA-GG/OSRF-DIR de fecha 03 de agosto del 2017, Decreto Nº 6263-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 03 de agosto del 2017, Decreto Nº 6383 GRA/GG-GRI-SGO de fecha 03 de agosto del 2017, Oficio Nº 173-2017-GRA-GG/OSRF-DIR de fecha 04 de agosto del 2017, Decreto Nº 6405 GRA/GG-GRI-SGO de fecha 04 de agosto del 2017 y otros sobre autorización para la transferencia de Presupuesto 2017 por la modalidad de encargo del Proyecto de inversión pública “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO PERU COREA DEL SUR DE HUANCAPI, DISTRITO DE HUANCAPI, PROVINCIA DE VÍCTOR FAJARDO, REGIÓN AYACUCHO” incorporado en el presupuesto institucional modificado PIM del año 2017 por el **monto de S/. 912,771.94**, anexando los requisitos conforme a Ley en concordancia al al Oficio Nº 168-2017-GRA-GG/OSRF-DIR elaborado en la Oficina Sub Regional Fajardo;

Mediante Decreto Nº 6263-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 03 de agosto del 2017, la Gerencia Regional de Infraestructura indica conocimiento y fines correspondientes para proyectar la resolución de transferencia de fondos por la modalidad de encargos a la Oficina Sub Regional Fajardo, mediante Decreto Nº 6405 GRA/GG-GRI-SGO de fecha 04 de agosto del 2017 el Sub Gerente de Obras indica se proyecte la resolución; mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 248-2016-GRA/GR, se delega a los Directores de las Oficinas Sub Regionales del Gobierno Regional de Ayacucho las funciones y atribuciones que el Art. 8º de la Ley 30225 Ley de Contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores de ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias vigentes al momento de la transacción, conforme al literal a del artículo 5º de la Ley Nº 30225 para bienes y servicios y excepcionalmente para mano de obra;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 159-2014-GRA/GG-GRI de fecha 31 de octubre del 2014, se aprueba el expediente técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO PERU COREA DEL SUR DE HUANCAPI, DISTRITO DE HUANCAPI, PROVINCIA DE VÍCTOR FAJARDO, REGIÓN AYACUCHO” con un presupuesto de S/. 8'216,680.90,



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 553-2017-GRA/GR de fecha 03 de agosto del 2017, se aprueba el expediente técnico de mayores metrados y obras adicionales N° 01 y N° 02 por la suma de del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO PERU COREA DEL SUR DE HUANCAPI, DISTRITO DE HUANCAPI, PROVINCIA DE VÍCTOR FAJARDO, REGIÓN AYACUCHO" por la suma de S/. 4'463,978.72, actualmente el proyecto tiene un monto actualizado de S/. 12'680,659.62 registrado en la ficha SNIP N° 271115

Que, el proyecto en mención tuvo una asignación presupuestal para el ejercicio fiscal 2017 de S/. 1'250,234.00 de los cuales S/. 337,462.00 fueron ejecutados por la Sede Central para la cancelación vía crédito devengado de la adquisición de ladrillos, puertas y ventanas de madera adquiridas en el ejercicio fiscal 2016;

Que, el artículo 62° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificado por Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, establece el Manejo de Fondos por la Modalidad de Encargos para la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de las Unidades Operativas;

Que, el inciso b) del numeral 63.1 del artículo. 63° de la Directiva de Tesorería N° 001 - 2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, establece que el Manejo de los Fondos se da entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, para tal efecto, los órganos correspondientes del Pliego deberán de emitir una Directiva, estableciendo los términos y condiciones que garanticen la adecuada ejecución de los encargos a otorgarse, de conformidad por el artículo 64° de la Directiva de Tesorería N°001 - 2007-EF/77.15;

Que, el artículo 6° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, establece que los Encargos a las Unidades Operativas solo Proceden si el Registro de la Información de las Operaciones de Gasto de la Encargada se realiza a través del SIAF - SP - Módulo Administrativo;

Que, según el artículo 19 de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado; es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal y las Oficinas Operativas (Oficinas Subregionales) no tienen el sistema del Módulo Presupuestario en el SIAF - SP; por ende no cumplen con el requisito en cuestión; y solo podrán adquirir bienes y servicios de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 4° y 5° de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 021-2009-EF-77.15, establece que los Encargos solo Proceden para el caso de Unidades Ejecutoras a sus Dependencias Desconcentradas;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; artículos 20°, 21° y 35° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 Y Ley N° 29981, Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General, Directiva de Tesorería N° 001 - 2007-EF/77.15, Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 030-2008- GRA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Asignación de Fondos por la Modalidad de Encargo a favor de la Oficina Sub Regional Fajardo del Gobierno Regional de Ayacucho, para la ejecución del Proyecto: Meta 0094 "MEJORAMIENTO DEL



SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO PERU COREA DEL SUR DE HUANCAPI, DISTRITO DE HUANCAPI, PROVINCIA DE VÍCTOR FAJARDO, REGIÓN AYACUCHO", por el importe de S/. 850,527.70, con cargo a la fuente de financiamiento: 01 Recursos Ordinarios del presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2017 del Pliego: 444 Gobierno Regional de Unidad Ejecutora: 770 Región Ayacucho Sede Central y conforme al anexo 001.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el monto señalado en el artículo precedente será destinado única y exclusivamente para la ejecución del Proyecto programado, debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados al Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a lo establecido en la Directiva de manejo de fondos por encargo y la Directiva de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO.- INDICAR, que la suma de S/. 62,244.24 será ejecutado a través de la Sede Central para la adquisición de cemento portland tipo I.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la transcripción de la presente resolución a la Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección de Contabilidad, Dirección de Tesorería, demás órganos correspondientes del Gobierno Regional y al Director de la Oficina Sub Regional Fajardo del Gobierno Regional de Ayacucho, para su cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

REPUBLICA DEL PERU
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GOBERNACIÓN
WILFREDA OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR



ANEXO N° 001 - PIM 2017

HABILITACION DE FONDOS POR ENCARGO A LA OFICINA SUB REGIONAL FAJARDO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

N°	META	UNIDADES OPERATIVAS/OFCINAS SUB REGIONALES (PROYECTOS (DIRECCION SUB REGIONAL)	PIM 2017			SEDE CENTRAL			MONTO A TRANSFERIR					
			MONTO TOTAL	ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS	ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS	ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS	MONTO SOLICITADO	FTE FTO			
1	0094	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO PERU COREA DEL SUR DE HUANCAPI, DISTRITO DE HUANCAPI, PROVINCIA DE VÍCTOR FAJARDO, REGIÓN AYACUCHO	S/. 912,771.94	26.22.23	S/. 370,547.00	26.22.23	S/. -	26.22.23	S/. 370,547.00	26.22.23	S/. 370,547.00			
		SUB TOTAL		26.22.24	S/. 444,971.94	26.22.24	S/. 62,244.24	26.22.24	S/. 382,727.70	26.22.24	S/. 382,727.70		RO	
		TOTAL		26.22.25	S/. 97,253.00	26.22.25	S/. -	26.22.25	S/. 97,253.00	26.22.25	S/. 97,253.00			
					S/. 912,771.94		S/. 62,244.24		S/. 850,527.70		S/. 850,527.70			
					S/. 912,771.94		S/. 62,244.24		S/. 850,527.70		S/. 850,527.70			

RESUMEN GENERAL	
PIM 2017	MONTO A TRANSFERIR
912,771.94	850,527.70
	850,527.70
TOTAL	850,527.70

